

**INFORME DEL COMISARIO
A LA JUNTA DE ACCIONISTA DE LYRISTOP S.A.**

En cumplimiento a mi atribución y obligación de comisario mi informe correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2014 que se resume así:

1.- Los Administradores han cumplido con todas las disposiciones, normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- La correspondencia, libros de Actas de Junta General de Accionistas, libro de salones, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones, leyes vigentes y bajo las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

3.- Expreso que he dado fiel cumplimiento, en lo procedente a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente.

4.- Los procedimientos del sistema de control interno establecido por la Compañía son adecuados.

5.- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad.

6.- En los expedientes de las Juntas General de Accionistas de la Compañía se conservan de acuerdo con la ley de las listas a la misma.

7.- Como los administradores no están obligados a prestar garantías, ni he pedido que se convoque a Junta General, ni se ha solicitado remoción de administrados alguno, ni se ha presentado denuncia alguna contra la administración, ni se ha convocado aun a la Junta General que deba conocer este informe, no procede que se le formule comentarios sobre tales temas.

Atentamente,

Oswaldo Vilao Calderón
C.I. 0924614720
Comisario